

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318684215**

**TRANSQUINTA S.A.**

**AVENIDA ARGENTINA #1 VALPARAISO, VALPARAISO  
TANSMISIÓN ENERGIA ELÉCTRICA**

**HA LUGAR A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA  
LLEVAR CONTABILIDAD EN MONEDA  
EXTRANJERA.**

**VALPARAISO, 02/01/2019**

**RES. EX. N° 77319090651 /**

**VISTOS:** 1.- Lo dispuesto en el N°5 de la letra B del Artículo 6° y Artículo 18, ambos del Código Tributario (contenido en el Artículo 1 del DL N°830 de 1974); Artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones Ex. N°34 del 24/08/2001, Ex N°45 del 19/11/2001, Ex. N°68 de 02/12/2003, Ex N°39 de 22/03/2007, y Ex.62 de 14/05/2008 de este Servicio; y

La presentación de fecha 29/11/2018, Folio 77318684215, efectuada por don \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de mandatario de TRANSQUINTA S.A, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio para estos efectos en Avenida Argentina 1, Piso 9, Valparaíso, mediante la cual conforme a Resolución Exenta N°62 del 14 de mayo de 2008, solicita autorización para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América a contar de la fecha de inicio de actividad 29.11.2018.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho señalado en el N°2) letra d) del actual artículo 18, del Código Tributario, que dispone que este servicio podrá autorizar, por resolución fundada, que determinados contribuyentes o grupo de contribuyentes lleven su contabilidad en moneda extranjera, en el siguiente caso "Cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa". Adjunta escritura de constitución de Sociedad Anónima, repertorio N° 4790-18, del 19 de Noviembre del 2018, Notario Gerardo Cortés Gasauí, el cual señala que " Por el presente acto e instrumento, CHILQUINTA y LUZLINARES, acuerdan constituir una sociedad anónima, en adelante la "Sociedad", que se registrará por las disposiciones contenidas en la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas, en adelante la "Ley", en el Reglamento de sociedades Anónimas, en adelante el "Reglamento", y en los siguientes estatutos en adelante los "Estatutos" : Artículo Primero : El nombre de la Sociedad será "TRANSQUINTA S.A", El objeto de la sociedad será la adquisición, construcción, operación, explotación, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en la medida que los ingresos que generen dichos activos sean principalmente en moneda dólar o estén indexados a dicha moneda .También formará parte del objeto social la inversión y adquisición de sociedades que tengan por objeto una o más de las actividades antes señaladas, siempre que su negocios estén denominados principalmente en dólares o sus ingresos estén indexados principalmente a dicha monedas. Las eventuales inversiones de excedentes de cajas, así como los eventuales endeudamientos, deberán efectuarse y contraerse, respectivamente, principalmente en dólares " .

2. Que, TRANSQUINTA S.A, registra como accionistas a las empresas, ( \_\_\_\_\_ S.A, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, quienes además son parte del holding de la empresa Chilquinta Transmisiones S.A, empresa que se encuentra autorizada para llevar contabilidad en moneda extranjera, según consta en Resolución Exenta N°77318090393, de fecha 20.12.2018.-

3. Que, el requisito contenido en letra d) del número 2 del artículo 18 del Código Tributario, se cumple en el presente caso, toda vez que tal como lo expone en el considerando 2, cuando el contribuyente sea una filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributario en moneda extranjera. -



**Distribución**

TRANSQUINTA S.A.

DAC05.IA